



**II Informe
Observatorio
Nicaragüense
contra la Tortura**

INTRODUCCIÓN

El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca + (en adelante el Colectivo) comparte el Segundo Informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura, cuya finalidad es documentar y sistematizar las diferentes prácticas de tortura y violaciones a derechos humanos relacionadas con ésta, a fin de contribuir a los procesos de Memoria, Verdad, y Justicia.

El presente Informe se fundamenta en 47 documentos periodísticos y de organismos internacionales que denuncian situaciones de tortura, así como en 9 testimonios documentados por el Colectivo, dos de los cuales son de víctimas de tortura y tratos crueles e inhumanos cuando les fue impedido el paso a Nicaragua en la frontera de Peñas Blancas, donde más de 500 nicaragüenses sufrieron similar abuso de poder. A partir de esta base se realiza labor de sistematizar y calificar las diferentes situaciones que constituyen tortura.

En primer lugar, se analizará la situación de no acceso a nacionales en el contexto de Covid-19 por la frontera sur (frontera de Costa Rica). Luego se abordarán las tipologías de tortura identificadas en los 7 testimonios documentados. Finalmente, en un tercer apartado se expondrá la sistematización de datos sobre tortura recabados mediante el monitoreo de información pública que lleva a cabo el Observatorio.

La mayoría de víctimas de tortura reflejadas en este informe, han sido privadas arbitrariamente de su libertad por razones políticas, lo cual, de conformidad con el artículo 7. 1. e) del Estatuto de la Corte Penal Internacional constituirían un crimen de lesa humanidad.¹

Tal como lo ha establecido el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia², la privación arbitraria de la libertad individual sin que medie un efectivo acceso a las reglas inherentes al debido proceso legal, en tanto forme parte de un ataque sistemático o generalizado contra la población civil, constituye el crimen de encarcelamiento como crimen de lesa humanidad.⁴

Denunciamos a través de este documento las graves violaciones a derechos humanos que sigue cometiendo el Estado de Nicaragua, como parte de un ataque generalizado y sistemático dirigido a la población civil opositora al Gobierno actual.

En tal sentido, exigimos la liberación inmediata de las más de 100 personas que aún prevalecen privadas de su libertad de forma arbitraria, incluso desde hace varios años.

¹«La encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional». El término grave, sin embargo, no significa que el autor de la conducta tenga que hacer una valoración subjetiva sobre su gravedad. Lorenzetti y Kraut, 2011, p. 56

² Tribunal internacional competente para enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia a partir de 1991: Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Artículo 1. Este tribunal forma parte del marco mundial de rendición de cuentas por crímenes internacionales graves impulsado y creado por Naciones Unidas. <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/international-law-courts-tribunals/international-hybrid-criminal-courts-tribunals/>

³ Caso Prosecutor v. Krnojelac (15 de marzo de 2002, párrafo 115). El mencionado tribunal destacó que los elementos de este crimen están dados por la efectiva privación de la libertad de una persona; la arbitrariedad de esa privación, sin base legal; la intención de concretar su encarcelamiento y el conocimiento por parte del perpetrador acerca de la arbitrariedad de su acto u omisión.

⁴ Caso Prosecutor v. Dario Kordic y Mario Cerkez (17 de diciembre de 2004, párrafo 116).



ESTADÍSTICAS

De las víctimas documentadas, seis son hombres y una es mujer, cuyas edades oscilan entre los 19 y 40 años. Cinco testimonios versan sobre actos de tortura física sufridos en distintos centros de detención de Managua, entre los cuales figura la nueva Dirección de Auxilio Judicial, Distrito II y VI de Policía Nacional, Centro Penitenciario Jorge Navarro “La Modelo” y un centro clandestino; un testimonio versa sobre su detención en la Estación Policial de León y uno sobre actos de tortura y violencia sexual en una casa de habitación particular en Diriamba, Carazo.

I. SISTEMATIZACIÓN DE TESTIMONIOS DOCUMENTADOS POR EL COLECTIVO:

En el período de análisis (julio-septiembre 2020) el Colectivo documentó siete nuevos testimonios de víctimas de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes en distintos centros de detención. Cinco de las 7 personas que dieron su testimonio, fueron detenidas nuevamente en los meses de mayo a agosto de 2020, y de estas solo dos se encuentran libres, pero con procesos judiciales abiertos. Las otras dos personas relataron actos de tortura sufridos entre 2018 y 2019.

1. Formas de torturas

Entre las formas de tortura documentadas perfilan: violencia sexual, física, psicológica y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Todos estos actos, constitutivos de crímenes de lesa humanidad son ejercidos como un castigo a su posición política y generalmente estuvieron precedidos de asedios, hostigamientos y amenazas constantes.

A. De la violencia física

De las 7 personas entrevistadas, cinco de ellas fueron detenidas y dejadas en libertad en 2018-2019 y recapturadas en Managua en los meses de mayo (1), julio (3) y agosto (1) del corriente año. Cuatro de estas cinco personas fueron detenidas de forma violenta por agentes policiales (3) o parapoliciales (1), quienes les golpearon y/o amenazaron con armas de fuego para que no se resistieran a la detención.



Los testimonios de J.S., G. A.M.B. y B.K.A. coinciden en haber sido torturados físicamente tanto en su primera como en la segunda detención. El joven J.S. fue detenido por primera vez el 10 de junio de 2018 por agentes paraestatales, quienes lo tiraron al suelo y lo golpearon salvajemente, ocasionándole una fractura en una de sus costillas izquierda, pérdidas de piezas dentales y lesiones en la columna, las cuales fueron ejercidas como medio de castigo a su participación en las protestas; dicha golpiza se repetiría en múltiples ocasiones en el Centro Penitenciario Jorge

Navarro, de donde sería liberado el 30 de diciembre de 2019. Su segunda detención se produjo el 06 de julio de 2020 también por agentes paraestatales, quienes lo llevaron a un lugar clandestino y lo golpeaban en el abdomen para obligarle a dar información sobre algunas personas opositoras, luego de siete horas fue liberado.

Por su parte, G.A.M.B. fue detenido por primera vez el 11 de mayo de 2018 y trasladado al D-II de Policía Nacional donde fue golpeado. Al ser trasladado a “La Modelo” las golpizas aumentaron de intensidad, siempre como método de castigo a su participación en las protestas, según el testimonio de su esposa, el día que lo trasladaron lo llegaron a sacar de su celda en la madrugada y lo golpearon en el estómago, espalda y piernas; igualmente fue liberado el 30 de diciembre de 2020. Su segunda detención se produjo el 29 de julio de 2020 cuando agentes policiales lo interceptaron, lo tomaron del cuello y lo redujeron en el suelo, siendo trasladado al D-II donde nuevamente fue golpeado. Actualmente sigue detenido.

En el caso de B.K.A. su detención se produjo el 24 de mayo de 2019 siendo trasladado a la Estación Policial del Distrito VI, donde los agentes policiales Nelson Narvárez y Miguel Flores lo golpearon, su familiar de iniciales H.M.A. relató: “cuando entro a la sala de visita mi hermano se levanta la camisa y me enseña todos los golpes que tenía en el cuerpo, tenía dos costillas fracturadas y todo su cuerpo morado, me dice él, que fue golpeado por el oficial Miguel Flores”. Sus familiares mencionaron que también fue golpeado en “La Modelo”. Fue liberado el 30 de diciembre de 2019.

Su recaptura se produjo el 14 de agosto de 2020, en esta ocasión ha sido torturado tanto en el Distrito VI como en el nuevo Chipote, su familiar externó que luego de su primera audiencia tuvo la oportunidad de llamarle y decirle: “mira estoy en la audiencia solo te informo que en distrito seis me torturaron me guindaron con las chachas y me empezaron a golpear, en el chipote también me

golpearon oficiales”; otro de los agentes policiales denunciados fue Cristian Ramos. Aún sigue detenido.

El ejercicio de violencia y tortura, en el caso de B.K.A., no solo ocurrió con la persona detenida, sino, que fue extensiva a su familia, ya que los oficiales del D-VI el mismo día de su detención allanaron su casa de habitación y en dicho acto tiraron al suelo a dos niños de 9 y 5 años de edad, golpearon a una persona con síndrome de Down, a quien le pusieron un arma de fuego en el pecho e intentaron violar a una joven de 20 años de edad⁵.

En su testimonio se puede también evidenciar la complicidad de algunos detenidos por delitos comunes que con aquiescencia o alentados por agentes penitenciarios agreden, atentan y dañan a presos políticos, con garantías de total impunidad. Según un familiar denunció que en su primera detención le expresó: “estoy pasando una crisis muy grave... la guardia me dejó solo y la misma guardia de la modelo soltaban delincuentes comunes para que me fueran a hacer daño, uno de ellos me iba a sacar los ojos (con un punzón), me querían tirar aceite caliente, agua caliente”.

Otras formas de violencia fue la perpetrada contra J.L.B. a quien, en el momento de la detención, el primero de mayo de 2020 en León, fue golpeado fuertemente en la cabeza, provocándole una herida que ameritó 3 puntadas.

Las personas en mención, antes de ser detenidas fueron amenazadas, de forma digital y personal, por agentes policiales, parapoliciales o simpatizantes del partido de Gobierno; estas personas estuvieron anteriormente detenidas, y excepto una de las cinco, dejó de participar en actos de protestas, manifestaciones o acciones en contra del Gobierno.

La violencia física ha sido una de las principales herramientas de torturas usadas por agentes estatales y paraestatales en Nicaragua, las cuales están encaminadas a causar un castigo severo por su participación política.

B. Tortura psicológica

La tortura psicológica es utilizada como mecanismo de destrucción de la autonomía y voluntad de la persona víctima, como una forma de crear en ella dolor y sufrimiento intangible cuyos efectos son duraderos en el tiempo y disminuyen significativamente el proyecto de vida de una persona.

Esta violencia se ha dado desde el momento de la detención, con amenazas de muertes, o, incluso al momento de la liberación, como en el caso de B.K.A. quien al ser liberado el 30 de diciembre de 2019 un custodio le expresó “disfruta tu semana de vacaciones, pasando la primera semana de enero vas a volver”, lo cual causó en él una sensación de inseguridad constante hasta su recaptura. Al menos, cinco de las siete personas expresaron distintas formas de violencia psicológica.

La anulación de la persona a través de su disminución de autoestima y esperanza ha sido un mecanismo recurrente utilizado por agentes penitenciarios y policiales, el joven G.A.S.O. expresó “ellos decían que

⁵ Que al momento de la entrevista, la víctima refirió no estar preparada para denunciar este grave hecho.

eran dueños de nosotros y nosotros solo éramos unos perros estorbos que estábamos ahí.”, este quebrantamiento de la esperanza también ha sido reflejado con promesas de libertad por parte de los custodios, que no se cumplen y les generan una sensación de desilusión y frustración.

Si bien, la propia privación de la libertad genera una ruptura familiar que repercute en la salud emocional de la persona privada, esta sensación se agrava dentro de un patrón generalizado de persecución por razones políticas y cuando esta se ha producido en más de una ocasión; esta sensación ha sido compartida por el preso político G.A.M.B., su pareja expresó que durante la visita, de esta segunda detención: “cuando llego se pone a llorar, el día de la audiencia se puso a llorar, dice que ya no aguantaba, no ha podido ver a sus niñas, dos niñas y la que está por nacer, son su vida ellas”.

Por su parte, a través de los testimonios recopilados se ha podido observar que la impunidad y amenazas de muerte son una forma de tortura psicológica usada en los presos políticos, tal como fue el caso de J.S. quien en una visita familiar en noviembre del pasado año pidió llorando que lo cambiaran de celda, pues, de regresar dijo que lo iban a matar; el entonces preso político llegó a expresar que mejor lo mataran en la propia visita familiar antes de que lo regresaran a su celda.

Esta violencia psicológica también ha sido utilizada para intentar quebrantar su identidad de lucha, según el testimonio de K.A.M.M: “me amenazaban que si yo cantaba el himno nacional, que si yo cantaba alguna música de protesta o que si yo tenía algún roce con otros presos que estaban ahí, que me iban a meter a una celda de castigo que le dicen la chiquita, pues que ahí no te entra el sol... solo te dan ahí un tiempo de comida”, estos símbolos, como el himno nacional ha estado directamente ligado a una lucha cívica en contra del actual Gobierno.

C. Otros casos graves

- G.A.S.O.

El Colectivo documentó el caso del joven G.A.S.O., quien sufrió tortura física durante su detención. El denunciante fue detenido el 15 de junio de 2018, en un mercado de Managua, por agentes paraestatales y policiales, quienes lo golpearon en el momento de su detención, en el traslado al centro de detención y durante estuvo detenido por tres días consecutivos. Durante su traslado fue amenazado de muerte en múltiples ocasiones.

En la antigua Dirección de Auxilio Judicial, según su denuncia, sufrió:

... me meten a un cuarto pequeño con 3 sillas y una mesa y me sientan en una con las chachas pegadas a la mesa para que no me pueda mover... en eso llega un señor que se presenta como Comisionado Juan Valle Valle... inicia con darme un golpe con una pistola que andaba en la mano, en la cabeza, y luego sigue golpeando todo el cuerpo tratando de sacar información... me seguían golpeando me llevan a una celda que solo podía estar de pies y con agua hasta casi la rodilla agua hedionda... me llegan a sacar y me llevan a una sala donde estaba el Comisionado Juan Valle Valle y el director de Auxilio Judicial Luis Alberto Pérez Olivas y otras dos personas más en ese momento me amarran a una silla y me golpean hasta el punto de vomitar sangre, me estaba desmallando cuando me echaron un líquido en el estómago ese líquido me estaba cociendo la piel como un ácido... me seguían golpeando y me sacaron de ese cuarto para cruzarme a otro me llevaron de arrastrado y ahí como me desmaye me pusieron electricidad en el pecho dos veces

El denunciante fue privado de la alimentación por tres días, al cuarto día de su detención fue trasladado

a “La Modelo”, donde expresó que lo volvieron a golpear en reiteradas ocasiones, y lo confinaron en la “300”, celda de máxima seguridad.

- *H.D.S.L.*

Dentro de los testimonios se recibió la denuncia de la señora H.D.S.L., oriunda del municipio de Diriamba. En su relato ella expresó que sostuvo una relación sentimental con R.R., miembro de las estructuras del partido de gobierno del municipio y quien fungiera como agente paraestatal durante la represión iniciada en abril de 2018. Debido a la posición política de su pareja, ella decidió integrarse a las protestas de forma anónima y a escondidas de R.R., apoyando en tranques con alimentos y asistiendo a manifestaciones.

Antes de la operación limpieza, R.R. descubrió el apoyo a las protestas de H.D.S.L., por lo que “ese día R. llegó con personas del FSLN y me amenazó frente a 5 hombres de la Alcaldía y La Cachorra que estaban con él. Comenzaron a amenazarme diciendo: “esta es una opositora que va a la cárcel... esta es otra que va al Chipote”. Según su testimonio, como represalia por su apoyo a las protestas era obligada a cocinarle a los “paramilitares y policías”, a quienes les debía enviar comida por las noches; además en algunas ocasiones fue privada del sueño por 36 horas.

A partir de esta amenaza fue asediada y vigilada por agentes policiales, paraestatales y constantemente golpeada y violada sexualmente por R.R. En una ocasión esta persona expresó a otros agentes paraestatales, armados, “de esta me encargo yo... (Les decía) mírenla, conózcanla por si se escapa”. La denunciante fue secuestrada en su casa de habitación con sus dos hijos.

El 8 de julio de 2018 se estacionó frente a su casa una camioneta Hilux verde sin placas, con 10 hombres armados y encapuchados, R.R. llamó a la denunciante y le dijo “vení ve quienes están aquí...esos son los que te van a llevar ya... (R.R.) abrió la puerta y dijo te vienen a traer...”, a lo que ellos respondieron “esta nos la vamos a llevar, vos solo nos decís cuando”, él terminó diciéndoles “la desapareces”. Constantemente era amenazada con que la iba a desaparecer, que la entregaría a los “paramilitares”, que la “iba a hacer tuquitos y que las tiraría en el baño”.

Estos abusos fueron constantes. El 17 de enero de 2019 R.R. llegó a la casa con el entonces asesor legal de la Alcaldía de Diriamba, Luis Montenegro, con Juan Carlos Narváez⁶ “el Colocho” y otra persona. Ese día le dijeron que la matarían, la llevaron dentro de la casa e hicieron disparos frente a ella y a su hija menor de edad, dentro de la casa. La denunciante con ayuda de algunas personas logró huir.

En este caso existen múltiples actos de tortura que fueron agravados por una situación de desprotección e impunidad que aquejaba a la víctima, además, de combinarse con una marcada violencia de género. Esta situación se volvió aún más grave al ser su pareja quien por motivos políticos le perpetró estos actos; este, sería el segundo caso documentado por el Colectivo en el cual se observa que un familiar partidario del FSLN actúa en contra de una persona, intencionalmente le causa daño y cuenta con protección estatal, estas acciones fueron en represalias a estas personas por su apoyo en las protestas.

⁶ Miembro de la Asociación de Combatientes y Colaboradores Históricos Ricardo Morales Avilés, y agente paraestatal durante la represión.

R.R., agente paraestatal, contaba con la venia de la municipalidad y de agentes policiales, por lo cual actuaba con la aquiescencia del Estado. El delito de tortura se configura y se convierte en un crimen de lesa humanidad, toda vez que se privó de la libertad a una persona, se le infligieron graves sufrimientos físicos y psicológicos como forma de castigo a su posición política, actos cometidos por un agente paraestatal con la venia del Estado.

2. Violencia sexual y desnudez forzada

De los 9 nuevos testimonios documentados por el Colectivo se desprende una víctima de violación sexual, y 3 víctimas de desnudez forzada, y una víctima de acoso sexual. La desnudez forzada fue un patrón identificado por el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca + en el Informe “Volviendo a Ser Humano”, una práctica inhumana, generalizada y arbitraria utilizada por el Estado, infligida cotidianamente como método para degradar y anular la personalidad de las víctimas.

La desnudez forzada es uno de los hechos más presente en la mente de las víctimas, que representa la deshumanización del modo de operar en los centros de detención.

En el momento de desnudez se refleja una actitud intimidatoria de parte de los agentes estatales y para estatales, tal es el caso de K.A.M.M:

“Entró un policía diciendo que me desnudara todo, que me quitara ese traje que llevaba, el traje azul, en ese momento entró un hombre, que, de civil, y me dijo, que me desnudara, que me bañara y me echara agua, me arrodillé a pedirle ayuda a Dios...”



Esta práctica generalizada e incluso parte de un procedimiento rutinario, tal como se refleja en el testimonio de G.A.S.O.: *“Al ser trasladado al Chipote, “en las celdas preventivas nos quitan la ropa y nos dejan desnudo...”*

La desnudez forzada constituye un trato degradante de la integridad de las víctimas, pues es percibido como un grave abuso y violación de la libertad e integridad sexual, el testimonio de B.K.A. (a través de su familiar) es muy explícito:

“...En el chipote que lo metieron a una celda solo y que le estaban quemando unas luces lo estaban volviendo loco y lo tenían desnudo... Lo estaban volviendo loco.”

En definitiva, el Estado debe erradicar esta práctica y limitarse a realizar requisas que sean absolutamente necesarias para la revisión y control de las personas detenidas relacionadas con las medidas de seguridad de los centros de detención, la cual en ningún caso debe excederse puesto que constituye una violación al derecho a la libertad sexual, a la integridad personal, y a la honra y dignidad de las personas, derechos reconocidos constitucionalmente y por tratados internacionales que Nicaragua está obligado a cumplir.

El caso de acoso sexual fue en perjuicio de un familiar de la víctima B.K.A., a quien, en su casa de habitación, oficiales de policía intentaron obligar a desnudarse, y se lo ordenaron varias veces.

También se documentó un caso de violación sexual, el cual reviste especial gravedad puesto que fue perpetrado por el cónyuge de la víctima, en concurso con otros delitos, como son secuestro, tortura física y psicológica, y en estos últimos tuvieron participación directa agentes estatales.

Dentro de la grave crisis de derechos humanos que inició en abril de 2018, se produjo una grave fisura social que repercutió en afectar círculos familiares, el Colectivo ya ha documentado casos en que familiares cometen actos ilícitos, con la aquiescencia o en consonancia con el modus operandi estatal, en perjuicio de sus parientes opositores.⁷

Este caso implica una situación de vulnerabilidad reforzada por parte de la víctima, puesto que las torturas, el secuestro y violación sexual a la que fue sometida, no solo se dio en un contexto de desventaja por el contexto político, al ser su cónyuge miembro simpatizante del partido de Gobierno, y ejecutar algunos de estos delitos en conjunto con agentes detentadores del poder; sino porque se dio dentro de una relación de dominación por razones de género.

La violación sexual en el presente caso se utilizó como forma de tortura, medio de intimidación y forma de castigo, esto último se desprende del hecho que en todos los casos las víctimas fueron puestas en libertad el mismo día de la violación, o pocos días después.

En general, las formas de violencia sexual y de género documentadas están entre las más graves violaciones derechos humanos, dada la posición de vulnerabilidad de las personas presas políticas frente al abuso del poder que emplean los agentes estatales y paraestatales, cuyos actos estuvieron dirigidos a intimidar, degradar, humillar, castigar o controlar a las víctimas de estos hechos.

3. Condiciones carcelarias

En los testimonios documentados se logró visualizar las condiciones de las celdas penitenciarias, policiales en León, y algunas en Managua; existe en todas estas un indicador común, como lo es la falta de espacio, iluminación, ventilación e higiene.

J.F.L.B. estuvo detenido en mayo de este año en la celda 7 de la estación policial de León, la cual describió como una celda de cuatro metros cuadrados donde se encontraban en hacinamiento al menos unas quince personas con él, sin camas, luz o espacios para poder dormir; además, durante estuvo detenido (dos días) no dieron alimentos a los reos.

En el Centro Penitenciario Jorge Navarro las condiciones carcelarias no han variado, según la pareja de G.A.M.B., quien se encuentra aún detenido en el lugar, expresó que estas celdas no tienen agua potable, ventilación, luz solar (solo una bujía eléctrica), en condiciones insalubres y hacinados, ya que en una celda pequeña hay aproximadamente 20 reos; añadió: “se tiene que poner una hamaca sobre otra, la

⁷ Ver Informe Volviendo a Ser Humano. Publicado el 10 de diciembre de 2019. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más.

comida es cruda, los bananos verdes cocidos con cáscara semi-crudo, el arroz sancochado”.

K.A.M.M. permaneció los primeros ocho días de agosto de 2020 detenido en la estación policial del distrito I de Managua, en su relato expresó: “estuve en la celda 7 había una plaga de Helepate. El lugar era chiquito. Después me trasladaron a la celda 1, y estábamos como 20, 25 no había ninguna medida contra el Covid-19, había una plaga de helepate y dormíamos en el piso. El baño ahí mismo era”.

En estos centros de detención las visitas no cuentan con privacidad y se les impide a las personas denunciarles a sus familiares los actos perpetrados en su contra; en el caso de B.K.A., quien el 30 de mayo de 2019, en una visita realizada en la estación policial del distrito VI se levanta la camisa para enseñarle a su hermana los golpes perpetrados, producto de ello, inmediatamente agentes policías lo regresaron a su celda y terminaron la visita. La pareja de G.A.M.B. expresó que las visitas familiares son vigiladas por los custodios en “La Modelo”.



Según los testimonios recabados, en 2019 y 2020 ha continuado en el Centro Penitenciario Jorge Navarro y en el Chipote una política de limitación a los derechos de reinserción social a los presos políticos, a quienes no se les permite realizar actividades lúdicas, recreativas, laborales y en la mayoría de casos solo se les permite tomar el sol una vez al mes o quince días por espacio de 10 minutos.

4. Identificación de responsables

Los siete testimonios nuevos documentados, han arrojado un total de 13 nuevos presuntos responsables o partícipes, plenamente identificados, de cometer actos de tortura y vejámenes contra las personas presas políticas; estos se desglosan de la siguiente forma: a) cuatro personas miembros del Consejo del Poder Ciudadano; b) seis agentes policiales, b) dos agentes paraestatales y d) un miembro de la municipalidad de Diriamba. Además, se obtuvo la descripción de otros dos agentes policiales, quienes participaron en torturas psicológicas.

Entre los agentes policiales destacan los Comisionados Generales Juan Valle Valle y Luis Alberto Pérez Olivas, quienes han sido catalogados como principales jefes de la represión en contra de manifestantes y presos políticos; una de las víctimas logró reconocerlos mientras ambos ejercían y dirigían actos de tortura en su contra, esta es la primera denuncia interpuesta ante Colectivo en contra de ellos.

Estos actos de tortura no fueran posibles en su mayoría sin el trabajo político de los miembros del Consejo de Poder Ciudadano, quienes han sido identificados como los comunicadores a los agentes policiales de quienes han participado en acciones de protestas, de tomarles fotos, vigilarlos e informar la ubicación de las personas a detener. Estas personas han influido directamente tanto en su captura como en sus procesos de investigación y/o judiciales, al denunciar como golpistas e incluso presentarse como víctimas en procesos de “delitos comunes”, incriminando a las personas presas políticas de robos

y lesiones.

Asimismo, se documentó a dos agentes paraestatales y un funcionario de la municipalidad de Diriamba, quienes participaron de forma directa en actos de tortura contra H.D.S.L., estas personas actuaron con total impunidad gracias a la protección de agentes policiales.

5. Conclusiones con datos globales

A la fecha se han documentado 73 casos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, todos detenidos a raíz de las protestas sociales iniciadas en Nicaragua en abril de 2018. De estas 73 personas, al menos 11 estuvieron detenidas en centros clandestinos o irregulares.

De las personas entrevistadas 12 son mujeres y 61 son hombres. Los departamentos de Managua, Masaya, León, Juigalpa y Matagalpa son los que más casos de detención y tortura registran. En estos lugares fueron denunciados por la comisión de actos de tortura cuatro comisionados generales: 1) Ramón Avellán, 2) Juan Valle Valle, 3) Luis Alberto Pérez Olivas y 4) Fidel Domínguez.

Una de las formas más graves y recurrentes documentadas es la violencia sexual. Del total víctimas de tortura, seis han sido víctimas de violación sexual, ocho personas víctimas de abuso sexual, siete personas víctimas de amenazas de violación y una de acoso sexual. La mayoría de personas han sido sometidas a desnudez forzada, comprobándose como una práctica generalizada en la mayoría de municipios.

Otras formas de tortura han sido la utilización de “taser”, al menos 8 personas han sido torturadas con choques eléctricos, así como seis personas víctimas de desprendimiento de uñas por la fuerza.

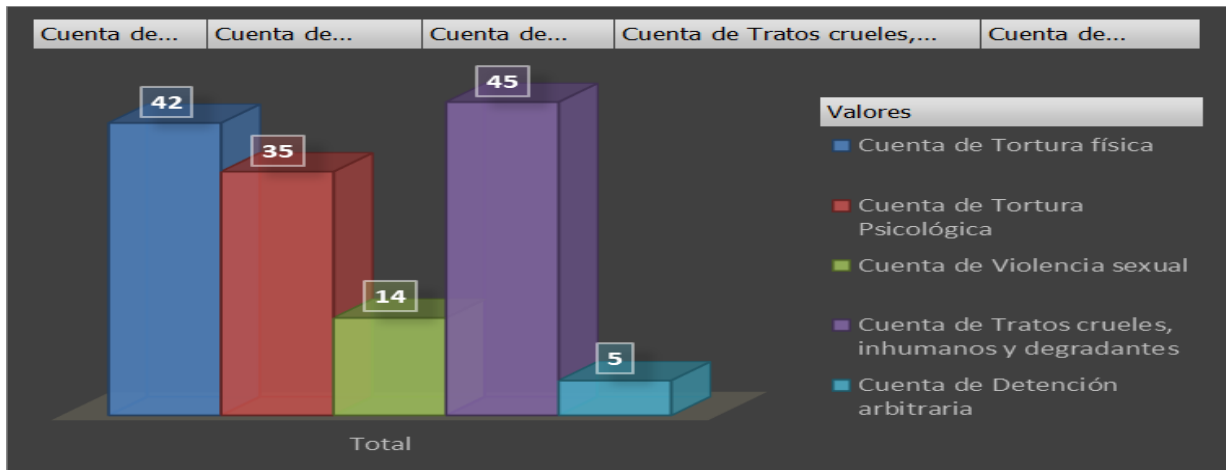
II. SISTEMATIZACIÓN DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para la elaboración del presente apartado, consultamos 152 fuentes, de las cuales, 47 reportajes, artículos, notas periodísticas y documentos versaban directamente sobre la temática de tortura. La información recabada en estas fuentes fue sistematizada y servirá como base para el desarrollo de este acápite. Los medios utilizados fueron los siguientes:

Del diario La Prensa fueron analizados 41 hechos, con base en 16 distintas fuentes periodísticas, 100% Noticias sirvió de base A través de estos casos se identifican patrones de violaciones a derechos humanos, tipos de tortura, y tratos crueles inhumanos y degradantes, delitos cometidos, víctimas, identificación de responsables, lugar de los hechos, derechos violados, entre otros datos relevantes que nos darán un panorama



para el análisis de 15 hechos, con base en 12 documentos periodísticas emitidas en el período bajo estudio. Los 3 casos de Confidencial surgieron del análisis de 1 documento periodístico. Amnistía Internacional facilitó el análisis de 2 casos de tortura, con base a 2 documentos emitidos. Hubo noticias que tuvieron cobertura de medios adicionales a la fuente principal (10) y el resto de fuentes coincidieron en un número único de víctimas y eventos reportados con cada fuente (7). integral de la cobertura de la situación de tortura en el período objeto del presente informe.



1. Tipologías de tortura documentadas

Las formas de tortura identificadas a través del monitoreo se agruparon en tres categorías: tortura física, tortura psicológica y violencia sexual. Asimismo, incluimos las diferentes manifestaciones de tratos crueles inhumanos y degradantes por ser parte integral del objeto de análisis, así como las detenciones arbitrarias cometidas en este período. Y, además de la ilustración de la totalidad de casos, se exponen los hechos y métodos más graves que se utilizaron.

A partir de las 47 fuentes periodísticas se identificaron 42 actos de tortura física, 35 casos de tortura psicológica, 14 casos de violencia sexual, 5 casos de detención arbitraria en el período bajo estudio, y 45 actos de tratos crueles, inhumanos y degradantes para víctimas determinadas. En

total, se identifican 141 delitos denunciados durante el período en cuestión de los cuales 95 *constituyen* tortura y detenciones arbitrarias, respectivamente, cometidas por agentes estatales y/o para estatales de forma sistemática y generalizada contra la población civil.

1. Tortura física

A partir de esta sistematización se identificó 42 casos de tortura física realizada por agentes estatales, de los cuales, 20 fueron cometidos por agentes de la Dirección de Auxilio Judicial conocida como El Chipote, le sigue La Modelo, con 14 casos, y la estación del Distrito II de la Policía Nacional con 1 caso. Asimismo, en 7 reportajes de denuncias de torturas físicas, no se mencionó el lugar de los hechos.



Es importante observar la sentencia emitida el 11 de septiembre por el Tribunal de Conciencia⁸ el 8 de septiembre de 2020, en el cual se reportó 18 víctimas de tortura física,⁹ que forman parte de los 20 casos reflejados en el recuadro, que ocurrieron en El Chipote. Salvo lo reportado por el Tribunal, en el análisis estadístico de casos dentro del período julio-septiembre 2020, el mayor número de casos de tortura se están dando en La Modelo.

El siguiente gráfico muestra los casos de tortura clasificados por sexo, algunos de estos no especificaron nombres, y, por ende, no se conoce el sexo, sin embargo, los actos de tortura fueron denunciados, por lo que se incluyen en el sondeo objeto del observatorio.



⁸ El cual fue creado por la Plataforma de Acceso a la Justicia, iniciativa conformada por la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano y varias organizaciones de la Sociedad Civil y Defensoras de derechos humanos nicaragienses, el cual, según su resolución, primer párrafo noveno: “Tribunal de Conciencia es un tribunal autónomo e independientes y está compuesto por expertas internacionales, defensoras de los Derechos Humanos con una vasta experiencia tanto en el sistema de protección de los derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.”

⁹ Se han presentado 18 testigos que dicen haber sufrido torturas y abuso sexual a manos de las fuerzas represivas, ante un panel de abogados y psicólogos en San José, Costa Rica. Las víctimas presentaron declaraciones por video de lo que los expertos llaman abusos sexuales sistemáticos con el fin de aterrorizar a los presos. Estos incluyeron violaciones reiteradas, amputaciones de dedos y tortura psicológica. (Golpes a puñetazos, patadas, quema de los genitales con ácido, fracturas de mandíbula y de nariz, quebraduras de dientes y torturas psicológicas por parte de policías, entre estas privarlos del agua y los alimentos, además de obligarlos a presenciar torturas a otros reos). The San Diego Union-Tribune. Testigos denuncian torturas y abuso sexual en Nicaragua. 11/09/2020. <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/story/2020-09-11/testigos-denuncian-torturas-y-abuso-sexual-en-nicaragua> Disponible también en los siguientes medios: <https://www.elmostrador.cl/braga/2020/09/15/nicaragua-la-violencia-sexual-como-metodo-de-tortura/> <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/hallan-culpable-de-crimen-de-lesa-humanidad-gobierno-de-nicaragua> <https://www.dw.com/es/nicaragua-la-violencia-sexual-como-m%C3%A9todo-de-tortura/a-54902904> <https://www.chicagotribune.com/espanol/sns-es-testigos-denuncian-torturas-abuso-sexual-en-nicaragua-20200911-5kzvvlgp7nberfugqoqctoemm-story.html> <https://www.france24.com/es/20200908-nicaragua-acusaciones-abusos-sexuales-manifestantes-protestas>

El modus operandi de estas torturas está basado en la perpetración de brutales golpizas como forma de castigo y represalia contra grupos de presos políticos, en un clima de estigmatización y odio dentro de los centros de detención y penitenciarios en que se comete este crimen de lesa humanidad. Inclusive, en algunos casos estas fuertes golpizas han causado daños graves a la salud de las víctimas. Al respecto, los siguientes extractos de testimonios:

“La representante legal (Yonarki Martínez) del reo político Hader González, informó que su representado se encuentra golpeado y con problemas para respirar “fue tanta la golpiza que le cuesta respirar, le he comentado a la señora juez sobre el estado de salud y permitió que un médico lo revisara, se le dio analgésicos, sin embargo el dolor persiste, la falta de aire era constante, dejé sentado la violación de derechos humanos y la tortura que fue sometida y cualquier consecuencia de su estado de salud recae sobre las autoridades que son las responsables de su atención”¹⁰

Otro caso grave es el de Cristian Meneses, uno de los más recientes casos de tortura física monitoreados por el observatorio. Un total de 24 casos de tortura física fueron perpetrados entre agosto y septiembre de 2020. A saber, el caso de Meneses:

“Desde que trasladaron a mi hermano a la modelo lo empezaron a golpear. Nos dijeron que ayer (20/09/2020) lo volvieron a golpear y

que fue peor que en otras golpizas.” Cristian Meneses.¹¹

La tortura física es implementada en conjunto con tortura psicológica, utilizando medidas severas como el aislamiento, y otros tratos crueles inhumanos y degradantes, el caso de Kevin Solís refleja esta grave situación: *“Kevin está retraído, llorando, no le dan su hora de patio sol a la semana” denunció un familiar, quien preguntó a oficiales del penal por el endurecimiento de la medida de cárcel y le respondieron: está ahí porque tiene que adaptarse, él es inadaptado...Tiene cicatrices en la cabeza, golpes en la cabeza, dos morados en la espalda y en el otro costado”¹²*

También se documentó el caso de una persona identificada como Pedro Morales,¹³ a saber: *“En esta celda a Pedro Morales le dejaron marcas en el cuerpo por las golpizas que le provocaron defecar sangre...”*

El caso de John Cerna refleja claramente los motivos y dolo con que se comete la tortura física, como práctica *sistemática y generalizada* contra personas presas políticas: *El joven universitario John Cerna fue torturado por funcionarios del penal de Tipitapa y su madre constató el*

¹⁰ 100% Noticias. “Irregularidades” en proceso judicial contra presos políticos Cristian Meneses y Hader González. 25/08/2020. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/102590-irregularidades-juicio-presos-politicos-el-topo/?mobile>

¹¹ La Prensa. Siguen denuncias de golpizas contra presos políticos en la cárcel la modelo. 10/09/2020. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2020/09/21/politica/272350-4-siguen-denuncias-de-golpizas-contra-presos-politicos-en-la-carcel-la-modelo>

¹² 100% Noticias. El S.O.S del preso político Kevin Solís "me estoy enloqueciendo", maltrato y tortura en la Modelo. 05/07/2020. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/101827-presopolitico-kevin-solis-estoy-enloqueciendo/>

¹³ Expediente Público. El sistema de tortura en los penales del régimen Ortega-Murillo. 19/10/2020. Disponible en: <https://expedientepublico.org/el-sistema-de-tortura-en-los-penales-del-regimen-ortega-murillo/>

maltrato durante la visita de este 23 de septiembre, confirmó a 100% Noticias Ivania Álvarez de la Articulación de Movimientos sociales y de la Unidad Nacional Azul y Blanco. Cerna se encuentra en las celdas de máxima seguridad desde el pasado 16 de septiembre. El traslado se hizo a la hora de su salida al patio, donde gritó "Viva Nicaragua Libre". El castigo fue trasladarlo a una celda de máxima seguridad "pasando por una serie de torturas físicas en manos y pies, y psicológicas"¹⁴

Como responsables de estos actos de tortura se señalaron a agentes policiales, militares, custodios, así como nombres específicos de funcionarios del sistema penitenciario, 18 de los casos que no reflejan responsables específicos (N/A) corresponde a la información contenida en la Resolución del Tribunal de Conciencia, y los dos casos restantes, fueron publicados en documentos que contienen pronunciamientos generales sobre tortura que no establecieron responsables específicos, a saber:



¹⁴ 100% Noticias. Denuncian tortura al preso político John Cerna, quien está en máxima seguridad. 23/09/2020. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/103015-tortura-john-terna-pres-politico-nicaragua/>

2. Violencia sexual

Como se dijo antes, la violación y otras formas de violencia sexual constituyen tratos crueles, inhumanos o degradantes, e incluso actos de tortura si se satisfacen los elementos de la definición, como ocurre en el presente caso, ya que se realizó por agentes estatales de manera intencional, y con el objeto de castigar a las víctimas.

Esta imagen nos muestra la subdivisión de víctimas de violencia sexual, por sexo. Cabe destacar que 12 (10 mujeres y 2 hombres) de estas fueron víctimas de violación sexual (carnalmente o con la penetración de objetos

como cañones de rifles por el ano), y las dos personas restantes fueron sometidas a desnudez forzada.



1. Tortura psicológica

Uno de los casos más graves de tortura psicológica identificados a través del Observatorio, fue el caso de la desaparición forzada de Hader Humberto González Zeledón y Cristian Meneses. Quienes fueron detenidos arbitrariamente en la frontera de Río San Juan, por punto ciego, y las autoridades denegaron información sobre su paradero durante 5 días.¹⁵

En el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada en abril de 2018, el Estado ha incurrido en la comisión de este grave delito en perjuicio de personas opositoras; casos similares fueron catalogados por Naciones Unidas como una desaparición forzada por un tiempo determinado.¹⁶

El delito de desaparición forzada implica una violación al derecho a la integridad personal, pues constituye tortura psicológica para las víctimas, *debido a la incomunicación prolongada, el aislamiento, y la incertidumbre vividos por éstas, ya que esta forma específica de violación se caracteriza por procurar la supresión de todo elemento que permita comprobar la detención, el paradero*

¹⁵ 100% Noticias. ¿Dónde está el abogado Hader González detenido por el Ejército? 19/08/2020. <https://100noticias.com.ni/nacionales/102494-abogado-hader-gonzales-ejercito-nicaragua/>

¹⁶ OACNUDH. Informe Violaciones a derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua. 18 de agosto de 2018. “La OACNUDH ha podido establecer que Medardo Mairena, Pedro Mena, Christian Fajardo y María Adilia Peralta fueron víctimas de una desaparición forzada por un periodo de tiempo. Medardo

Mairena y Pedro Mena⁹³ fueron arrestados el 13 de julio por la policía y puestos a disposición de las autoridades judiciales cuatro días después...”. En el mismo documento se remite a las fuentes: Ver Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Comentario General sobre la desaparición forzada como delito continuado, parra. 1, “Las desapariciones forzadas son el prototipo de actos continuos. El acto comienza en el momento del secuestro y se prolonga durante todo el período de tiempo en que el delito no haya cesado, es decir, hasta que el Estado reconozca la detención o proporcione información sobre la suerte o el paradero de la persona desaparecida.” Disponible en:

https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disappearances/GeneralCommentsDisappearances_sp.pdf

Ver también párr. 10.3 de la Comunicación del Comité sobre Desapariciones Forzadas para el caso de Roberto Agustín Yrusta, CED/C/10/D/1/2013, 12 de abril de 2016, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=18494&LangID=S>

y la suerte de las víctimas. Así lo ha establecido, entre otros organismos internacionales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos.¹⁷

La desaparición forzada es un crimen que ofende a la humanidad, contrario a principios fundamentales de Derecho Internacional, por lo cual el Estado debe asegurar el acceso a la justicia a través de la investigación, captura, enjuiciamiento y sanción para todos los responsables de este delito, independientemente de su grado de autoría o participación, así como erradicar esta práctica estatal actualmente vigente en el país.

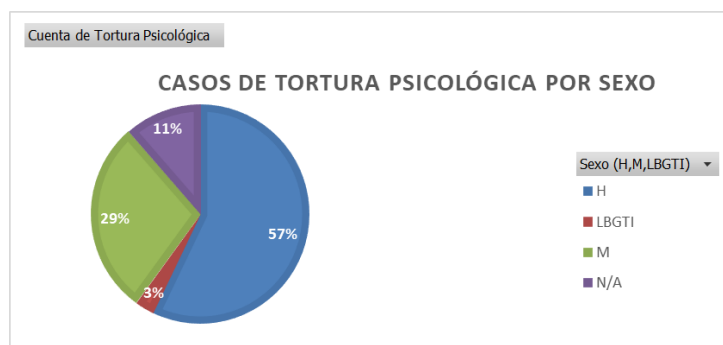
Asimismo, la utilización de métodos de tortura psicológica es una práctica estatal reiterada y vigente en las cárceles del país. Las formas más utilizadas son las amenazas de muerte, las amenazas de aplicar penas de prisión severas y el aislamiento como forma de castigo. De entre estos casos se resaltan los siguientes testimonios:

La amenaza de muerte se convirtió en una forma de tortura psicológica aplicada de forma generalizada y con total impunidad por parte del Estado, esta reviste especial gravedad, cuando por las circunstancias contextuales, el miedo de que la amenaza se materialice es fundado.¹⁸ Entre muchos casos, se resalta el testimonio de Edwin Mora Cajina, que a su vez, refleja el caso típico de

detenidos por delitos comunes actuando bajo la aquiescencia o consentimiento de los funcionarios carcelarios:

El reo común Ericsson Castillo entró a la celda de Edwin Javier Mora Cajina a inicios de julio, lo amenazó de muerte, se llevó su colchón y sus víveres, sin que los custodios hicieran algo.¹⁹

El aislamiento se ve reflejado en los testimonios de Kevin Solís y John Cerna, respectivamente, quienes fueron recluidos en aislamiento a celdas de máxima seguridad por razones políticas, lo que según se denunció causó graves estragos en su salud mental: “Aislado y en una celda de máxima seguridad, la famosa 300, así se encuentra el reo político Kevin Solís.”



¹⁷ Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C No. 192, párr. 119

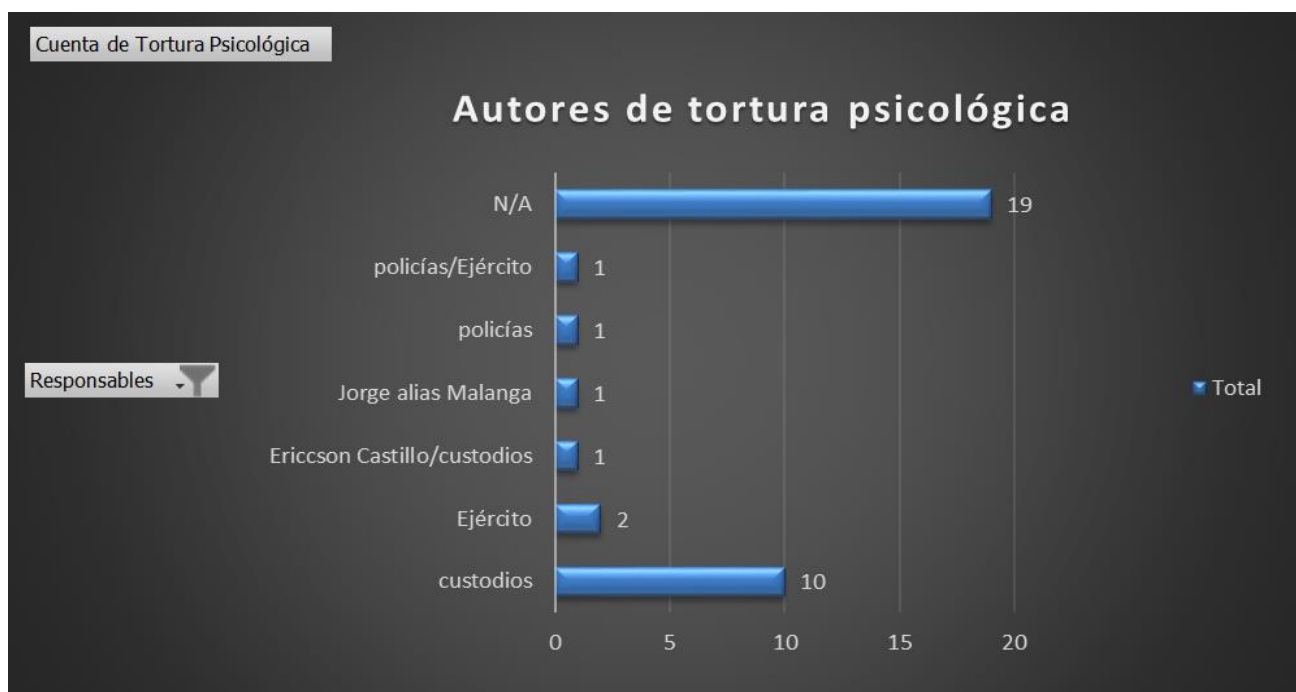
¹⁸ Las amenazas y el peligro real de someter a una persona a graves lesiones físicas producen, en determinadas circunstancias, una angustia moral de tal grado que puede ser considerada “tortura psicológica”. Ver Caso Cantoral Benavides Vs. Perú. Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de diciembre de 2001. Serie C No. 88, párr. 102, y Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.

¹⁹ La Prensa. Reo político denuncia robo y amenazas de muerte dentro del penal con complicidad de los custodios. 16/07/2020. <https://www.laprensa.com.ni/2020/07/16/politica/269736-1-reo-politico-denuncia-robo-y-amenazas-de-muerte-dentro-del-penal-con-complicidad-de-los-custodios>

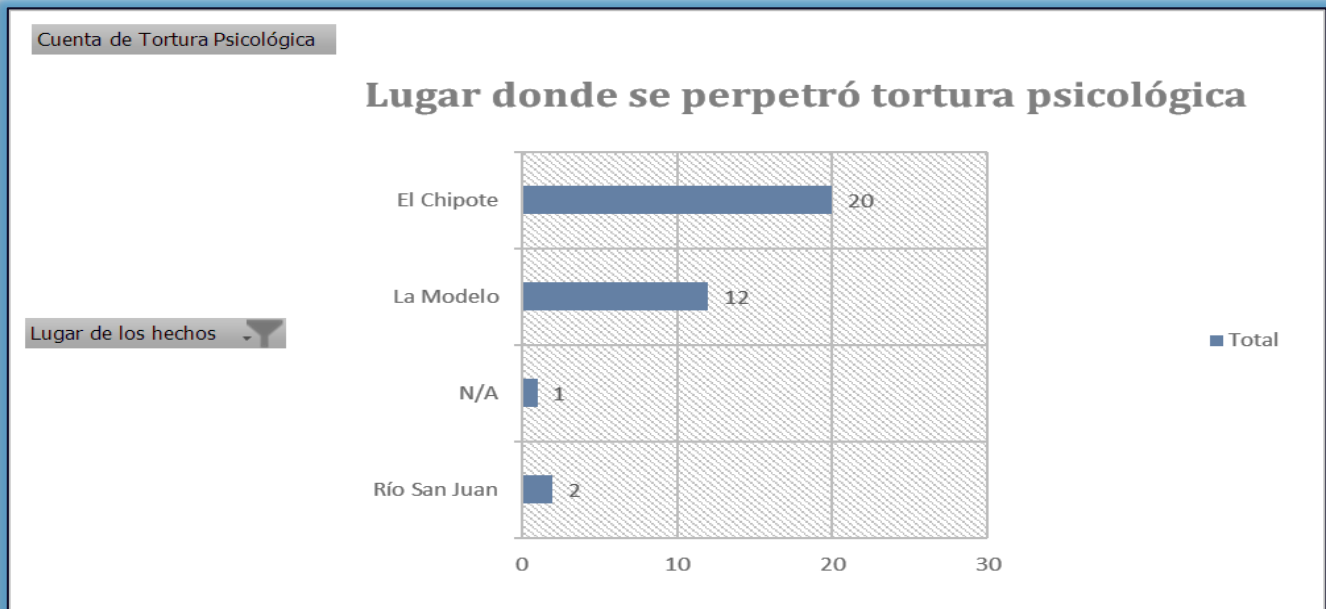
John Cerna: “El 16 de septiembre fue trasladado a la celda de máxima seguridad por gritar “Viva Nicaragua Libre”.

De la totalidad de actos de tortura psicológica (35) se desprende que 20 son hombres, 10 mujeres, 1 mujer trans, y 4 casos se desprenden de denuncias generales que no especificaron el dato de sexo de las víctimas.

Así también, se refleja en la siguiente tabla los funcionarios identificados como autores de los actos de tortura psicológica. La mayoría de éstos son custodios del sistema penitenciario (10) sin embargo, también fueron señalados funcionarios del Ejército y la Policía Nacional, así como personas señaladas directamente de cometer estos crímenes. Los 19 casos (N/A) se desprenden de fuentes que no señalaron responsables de estos actos.



Finalmente, los lugares en que se cometieron actos de tortura psicológica son:



1. Condiciones carcelarias y tratos crueles, inhumanos y degradantes

Como se muestra en el siguiente gráfico la mayoría de víctimas reportadas por las fuentes documentadas son hombres. Los 45 actos de tratos crueles inhumanos y degradantes estuvieron dirigidos a 31 varones, 6 mujeres y 1 *mujer trans*, quien es parte de la comunidad LBGTI, los 7 casos restantes están basados en denuncias y reportajes con víctimas no identificadas (N/A).



A estos 46 hechos se suman 94 casos de personas presas políticas que fueron fumigadas estando dentro de sus celdas, resultando con daños en su salud, el dos de julio de 2020 en La Modelo, con esto se

concluye un total de 140 casos de tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos por el Estado a través de sus agentes. Llama la atención en el presente informe la cantidad de casos denunciados por falta de

atención médica, una omisión deliberada en los centros de detención, que en algunos casos llegó a causar daños graves a la salud de las víctimas, por ejemplo, respecto a los presos comunes adultos mayores en Chinandega que, aunque estén enfermos no están recibiendo atención.²⁰ A esta práctica también se suma la negativa de ingreso de medicamento, lo cual es aún más grave, cuando se trata de personas que padecen enfermedades crónicas, tales como VIH,²¹ esta omisión es una práctica recurrente, principalmente en algunas cárceles del sistema penitenciario nacional, la cual debe ser erradicada de inmediato por las autoridades.

Asimismo, por su gravedad resalta el caso del preso político Justo Rodríguez,²² quien, a pesar de estar gravemente enfermo (orinaba y defecaba sangre, pérdida del habla y de sus habilidades locomotoras) no fue atendido por las autoridades, aun cuando les fue

expresamente solicitado por sus familiares y representante legal.²³ Al momento en que finalmente pudo ser atendido le declararon muerte cerebral;²⁴ siendo el ejemplo más grave de la negligencia y mala fe de las autoridades al no brindar atención médica.

Las personas presas políticas son tratadas con discriminación, y esto se traduce en múltiples acciones y omisiones que hacen aún más grave, la privación de su libertad, que por sí misma es una violación grave de sus derechos humanos. Varios de los actos denunciados radican en la privación de recreación, visitas familiares, conyugales, y legales,²⁵ agresiones verbales, estigmatización, hacinamiento,²⁶ no entrega de alimentos y objetos personales y sobre todo amenazas y sanciones severas por parte de los funcionarios,²⁷ por el hecho de ser presos políticos. Un familiar de las víctimas denunció para el diario La Prensa:

²⁰ 100% Noticias. Kevin Castillo Prado aboga por presos enfermos en penal de Chinandega tras ser liberado este martes. 14/07/2020. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/101972-presopolitico-aboga-salud-reos-comunes/>

²¹ Amnistía Internacional. Mujeres trans hablan desde las prisiones de Nicaragua durante la COVID-19. 11/09/2020. Disponible en <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/mujeres-trans-hablan-desde-las-prisiones-de-nicaragua-durante-la-covid-19/> ver también: <https://www.prison-insider.com/es/nicaragua-mujeres-trans-hablan-desde-las-prisiones-durante-la-covid-19> <https://100noticias.com.ni/nacionales/101978-presopolitico-celia-cruz-isla-ometepe/>

²² La Prensa. Régimen se niega a dar información sobre salud del reo político Justo Rodríguez. 28/08/2020. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2020/08/28/politica/271432-2-regimen-se-niega-a-dar-informacion-sobre-salud-del-reo-politico-justo-rodriguez> Ver también: La Prensa. 18 reos políticos se encuentran mal de salud en el sistema penitenciario de Tipitapa. 30/08/2020. <https://www.laprensa.com.ni/2020/08/30/politica/271472-4-al-menos-18-reos-politicos-se-encuentran-mal-de-salud-en-el-sistema-penitenciario-de-tipitapa>

²³ La Prensa. Presos políticos sometidos al abandono intencional en cárceles y hospitales, denunció el Cenidh. 06/09/2020. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2020/09/06/politica/271758-8-presos-politicos-sometidos-al-abandono-intencional-en-carceles-y-en-hospitales-denuncio-cenidh>

²⁴ Afortunadamente Justo Rodríguez ha mejorado paulatinamente su estado de salud con mucho esfuerzo y un sinnúmero de tratamientos médicos.

²⁵ 100% Noticias. IM-Defensoras demanda #QueLasLiberen, a reas políticas en Nicaragua. 24/09/2020. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/103020-defensoras-demandan-libertad-presas-politicas/>

²⁶ La Lupa. Condenan detenciones arbitrarias y situaciones de riesgo en las cárceles de Nicaragua. 20/08/2020. Disponible en: <https://lalupa.press/2020/08/20/condenan-detenciones-arbitrarias-y-situaciones-de-riesgo-en-las-carceles-de-nicaragua/> Ver también: Confidencial. Presos políticos enfermos, golpeados y amenazados, denuncian familiares. 22/08/2020. Disponible en: <https://confidencial.com.ni/presos-politicos-enfermos-golpeados-y-amenazados-denuncian-familiares/>

²⁷ 100% Noticias. El S.O.S del preso político Kevin Solís "me estoy enloqueciendo", maltrato y tortura en la Modelo. 05/07/2020. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/101827-presopolitico-kevin-solis-estoy-enloqueciendo/>

"John es sacado al sol solo por 15 minutos por semana, sufre fumigaciones con 'cipermetrina' con los reos dentro, una vez por semana y hace poco relató que le trasladaron a un reo con tuberculosis a su celda".²⁸

Para reflejar esta situación es muy importante el testimonio de familiares de la presa política María Esperanza Sánchez para Amnistía Internacional:²⁹

"Las presas dicen que la vida en la cárcel es, en el mejor de los casos, difícil—el hacinamiento y la falta de agua potable, comida adecuada, camas y tratamiento médico son problemas constantes— y, en el peor de los casos, insoportable. Cuando Shirley pudo visitar por primera vez a su madre en prisión, María le dijo que los guardias habían estado acosándola y maltratándola, y habían estado animando a otras mujeres a hacerlo también. Según contó, la castigan por su activismo y por criticar las políticas y prácticas del gobierno de Daniel Ortega. Cuando las autoridades finalmente permitieron a Shirley ver a su madre, observó que María tenía marcas en los brazos y las piernas. "La habían golpeado durante los interrogatorios", afirma Shirley. Las presas de La Esperanza empezaron a mostrar síntomas tales como tos, fiebre y dolor de cuerpo. La atención médica era sumamente limitada, y la realización de pruebas de COVID-19 era impensable, según

las familias de las personas encarceladas y activistas de derechos humanos."

Asimismo, se destaca en este informe la discriminación vigente hacia personas de la comunidad LGBTI en los centros de detención, lo cual constituye también un trato cruel, inhumano y degradante. A través de este monitoreo se tuvo conocimiento de la denuncia hecha en el caso de Celia Cruz, una mujer trans que se encuentra detenida en La Modelo: *"Celia constantemente se vive quejando del maltrato de parte de los custodios y la discriminación descomunal por el hecho de ser trans. La insultan, se burlan de ella."*

Finalmente se resalta de nueva cuenta, el actuar negligente del Estado en la falta de medidas de protección de las personas presas políticas y comunes, en relación a la pandemia de Covid-19, la cual ha repercutido en la salud de las personas privadas de libertad, particularmente 3 personas denunciaron haber padecido de los síntomas de esta enfermedad, sin que les hayan proporcionado la atención médica correspondiente.

Por otro lado, la violencia y el uso excesivo de la fuerza, continúan siendo elementos concurrentes en los actos de detención per sé, este actuar estatal se traduce a hechos concretos de golpizas, agresiones, amenazas, intimidación y comentarios denigrantes al momento mismo de detener a las personas.

²⁸ La Prensa. Demandas de preso políticos del debido proceso es asunto de derechos humanos. 23/07/2020. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2020/07/23/derecho-humano-ni/2699811-demanda-de-presos-politicos-del-debido-proceso-es-asunto-de-derecho-humano>

²⁹ Amnistía Internacional. "No quería morir ahí": Nicaragua castiga a mujeres activistas con cárcel en plena pandemia de COVID-19. 13/08/2020. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/no-queria-morirse-ahi-nicaragua-castiga-a-mujeres-activistas-con-carcel-en-plena-pandemia-de-covid-1/>

Se destaca en este cuadro los lugares donde se han cometido los actos constituyentes de tratos crueles inhumanos y degradantes, de conformidad con el monitoreo de medios, el lugar con el número más alto de hallazgos es La Modelo. Los lugares donde no se señalan centros de detención, corresponden en su mayoría a patrones de detenciones violentas ocurridas en las calles o casas de habitación ubicadas, en los municipios ahí reflejados.



I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE FALTA DE ACCESO A NACIONALES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

En el período de análisis del presente informe, suscitaron múltiples violaciones de derechos humanos en contra de nicaragüenses que pretendían retornar al país, implementando el Estado acciones tendientes a impedir el paso de estas personas, lo cual, les ocasionó a muchas de ellas sufrimientos físicos y psicológicos. Estas acciones estatales constituirían por sí mismas en un trato cruel, inhumano y degradante, y, valorando casos específicos, pudiera constituir el delito de tortura.

Desde el inicio de la pandemia, el Estado de Nicaragua decidió priorizar los temas económicos antes de implementar medidas de prevención y restricciones de movilización que disminuyera la propagación del virus; por el contrario, impulsó una política de puertas abiertas a personas extranjeras y de turismo y comercio interno. A pesar de esto, el Estado restringió el retorno de nicaragüenses al país.

Entre el 18 de abril al 5 de junio de 2020 le fue impedido el ingreso a al menos 349 nicaragüenses provenientes de Honduras o transportes marítimos, aduciendo el cierre de fronteras de forma indefinida³⁰. La negativa del gobierno obligó a estar personas a permanecer varadas en alta mar durante largo periodos, o, de esperar sobre un puente en Honduras su ingreso al país, debiendo soportar sol o lluvia y estar en condiciones insalubres, por lo cual muchas personas decidieron ingresar por “puntos ciegos”³¹, es decir de forma irregular.

³⁰ Consultar. El País. Daniel Ortega impide el regreso a casa de migrantes nicaragüenses en plena pandemia. Publicado el 22 de abril de 2020. <https://elpais.com/internacional/2020-04-22/daniel-ortega-impide-el-regreso-a-casa-a-migrantes-nicaraguenses-en-plena-pandemia.html>; AA. Cientos de nicaragüenses no han podido regresar a su país pese a su política “de puertas abiertas”. Publicado el 22 de abril de 2020. <https://www.aa.com.tr/es/mundo/cientos-de-nicaraguenses-no-han-podido-regresar-a-su-pa%C3%ADs-pese-a-su-pol%C3%ADtica-de-puertas-abiertas-/1815014> y La Prensa. Régimen exige pruebas del Covid-19 a la tripulación nicaragüense varada en alta mar para poder entrar al país. Publicado el 5 de junio de 2020. <https://www.laprensa.com.ni/2020/06/05/nacionales/2682036-regimen-exige-pruebas-del-covid-19-a-la-tripulacion-nicaraguense-varada-en-alta-mar-para-poder-entrar-al-pais>

³¹ La Prensa. Nicaragüenses varados en el Guasaule ingresaron al país por “puntos ciegos”, confirman autoridades de Honduras. Publicado el 22 de abril de 2020. <https://www.laprensa.com.ni/2020/04/22/nacionales/2665665-nicaraguenses-varados-en-el-guasaule-ingresaron-al-pais-por-puntos-ciegos-confirman-autoridades-migratorias-de-honduras>

El 18 de julio de 2020 decenas de nicaragüenses trataron de ingresar al país por la Frontera Sur, sin embargo, tampoco se permitió su entrada; debido a la grave crisis económica de la población nicaragüense en Costa Rica³² el flujo migratorio no cesó, llegando a acumularse más de 500 personas en dicha frontera. El 25 de julio el Ministerio de Salud de Nicaragua mediante resolución 346-2020 exigió la presentación de una prueba de con resultado negativo de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) para covid-19.

Esta negativa de ingreso sometió a las personas varadas a una situación de vulnerabilidad y sufrimientos constantes, ya que no tuvieron otra opción más que dormir en el suelo, sin refugio contra sol o lluvia, en condiciones de insalubridad general al solo contar con un servicio higiénico para centenares de personas, sin posibilidad de acceder a medicamentos, alimentación y artículos de higiene y protección ante el Covid-19; el Colectivo realizó tres inspecciones *in situ* comprobando estas inhumanas condiciones.

El Colectivo recibió el testimonio de W.J.C.M. quien expresó: *Eso era un baño que estaba ahí en la parte de Nicaragua que era de lo más asqueroso... era inhumano, era cerdo, cualquier enfermedad se le podía transmitir, era inodoro, pero había agua por todos lados, montón de papeles por todos lados usado... Empecé a hacer fila como a las 3 de la mañana y entré a las 6 de la mañana. Bañarse era un lujo. Yo me bañé hasta que llegué a mi casa aquí.*

Montón de personas (necesitaban asistencia médica), mujeres embarazadas, adultos mayores, yo vi, a esa muchacha que sacaron en la ambulancia para poder atenderla, toda la noche esa muchacha quejándose por dolores de su embarazo, y llorando desconsoladamente, y los funcionarios contestaban “no esa es la presión de estar aquí”, no, no, no tiene nada, no la examinaron...

En virtud de la falta de atención médica, sanitaria y alimentaria de las autoridades nicaragüenses, pero principalmente por no permitirles el paso a su país, el miércoles 23 de julio las personas presentes se comienzan a organizar, tanto para recibir las donaciones como para realizar protestas, evitando el paso de camiones de Costa Rica a Nicaragua y viceversa; debido a ello, las personas que tuvieron un perfil más alto fueron amenazadas por agentes policiales, obligándoles a regresar a Costa Rica a solicitar refugio, tal como fue el caso de W.J.C.M. Sin embargo, el resto de personas se vieron obligadas a permanecer en el puesto fronterizo de Nicaragua. Según su testimonio, las personas se vieron obligadas a irse por puntos ciegos (de forma irregular), bajo el riesgo que el Ejército les detuviera; durante su estancia conoció de 4 casos que fueron retenidos por el Ejército, un par de ellos regresaron y sobre otros no se conoce su paradero.

En la visita de campo realizada por el Colectivo se pudo constatar que agentes policiales ejercieron violencia en contra de las personas que detenían el transporte de carga entre ambos países, además, como Colectivo se denunció:

³² Europa Press. Tres de cada cuatro refugiados nicaragüenses en Costa Rica solo comen una o dos veces al día. Publicado el 08 de agosto de 2020. <https://www.europapress.es/internacional/noticia-tres-cada-cuatro-refugiados-nicaraguenses-costa-rica-solo-comen-dos-veces-dia-20200828114824.html>

Verificamos también que varias de las personas que ejercieron vocería denunciando lo que estaba sucediendo tanto al colectivo como el medio de comunicación fueron amenazados forzándolos a retornar y solicitar protección internacional la Costa Rica, en esta lógica represiva observamos que agentes policiales y de migración nicaragüense tomaban fotos y videos a quienes interactuaban con defensoras y periodistas³³

El 29 de julio, en horas de la madrugada, se escucharon detonaciones cerca de estos puntos ciegos. Al parecer estas detonaciones fueron realizadas por militares, cuando connacionales intentaron ingresar de forma irregular; una persona bajo reserva de identidad denunció a 100% Noticias: “estábamos en territorio nicaragüense, pero la misma guardia de Ortega nos tiraron balazos, nosotros para salvar nuestro pellejo regresamos nuevamente a Costa Rica”; otra persona expresó “pasamos tres días en el monte, lo primero es la vida... veníamos con un hambre terrible teníamos días de no comer”³⁴.

Esta situación provocada por el Estado constituye por sí mismo un trato cruel, inhumano y degradante, el cual puede ser considerado como tortura en dependencia de la afectación de la víctima; tal fue el caso de una persona que dio su testimonio al Colectivo bajo reserva absoluta de identidad, esta persona expresó: “sentía que me estaban matando lentamente como una tortura, porque nos tenían a un nivel que ni los animales... decidí no comer para no ir a ese baño”. Además, describió:

...les decíamos que teníamos sed y les valía, el baño se quedaba sin agua, porque solo llenaban dos barriles, y a ellos les valía, el sol y la insolación era horrible, estabas como en un desierto...

...estábamos a la intemperie, pero teníamos la sal que en el día parecía un desierto y el sol nos mataba, la gente recogía lluvia para el baño, no te podías bañar, no había agua, nuestro baño fue cuando llovía, dormíamos sobre las maletas, en la noche llovía, llegamos a un punto que necesitamos refugiarnos de la lluvia entonces los vendedores iban a comenzar a vender bolsas, metimos las maletas dentro de las bolsas, así como basura, me sentía una basura literal...

Luego de cinco días esta persona pensó en suicidarse, según su denuncia: “llegué a pensar y si me pongo la cabeza debajo de ese camión; no hubo un detonante, fue una escala, que ya no aguantas, la lluvia, el sol, el hambre, no bañarte”. Esto refleja la grave afectación que causó en algunas personas, quienes fueron menoscabadas gravemente en su integridad física y emocional.

En el mismo sentido, una persona identificada por Confidencial como “Lucía” relató que llegó a la frontera el 24 de julio de 2020 con su esposo y su hijo de 14 años; en el puesto de migración presentó una prueba en digital con resultado negativo, sin embargo, esta fue negada por los funcionarios, obligándoles a sumarse a las personas que se encontraban varadas; luego de unos días desarrolló una fuerte infección vaginal. En el reportaje narró:

³³ Radio Stereo Romance. Colectivo de derechos humanos comprueba condiciones inhumanas en las que están nicas en frontera con Costa Rica. <https://www.stereo-romance.com/locales/12321-colectivo-de-derechos-humanos-comprueba-condiciones-inhumanas-en-las-que-estan-nicas-en-frontera-con-costa-rica.html>

³⁴ 100% Noticias. Yonarqui Martínez: Ejército en Nicaragua dispara a nicas que entraron por puntos ciegos. 29 de julio de 2020. <https://100noticias.com.ni/nacionales/102198-yonarqui-martinez-ejercito-en-nicaragua-dispara-a-/>

...Nosotros teníamos miedo hasta de hablar con los medios. Estábamos amenazados por los antimotines. Yo lloraba todas las noches. Hubo muchas personas que se fugaron a medianoche y nosotros oímos disparos, oímos a los perros ladrar, oímos gritos. Era una tortura...

... (los policías nicaragüenses) Ellos se burlaban de nosotros cuando nos veían en las filas retorciéndonos. Nos decían por muertos de hambre. ¡Cómo no se mueren estos "hijueputas"!³⁵...

Para entender la configuración del delito de tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes, hay que mencionar que las y los nicaragüenses que salieron desde Costa Rica tuvieron que renunciar a su solicitud de refugio o residencia temporal, condiciones migratorias que cubrían a la mayoría de personas que se encontraban varadas. Debido a ello, estas personas estaban imposibilitadas de regresar nuevamente a Costa Rica y de entrar a Nicaragua estaba en la obligación de protegerlas, no solo por el hecho de ser nacionales, sino también, por encontrarse ya dentro de su territorio; por lo cual, el Estado no podría deslindarse de la responsabilidad de protección y garantía de sus derechos.

Ahora bien, para que un acto se considere tortura deben concurrir tres elementos: a) que sea intencional, b) que se causen severos sufrimientos físicos o mentales y c) que se cometa con un determinado fin o propósito³⁶. En el presente caso se debe valorar como intencional la actitud del Estado por la naturaleza y extensión en el tiempo de los hechos, ya que estos duraron aproximadamente 14 días, contados desde el bloqueo inicial.

Esta intencionalidad se vería reflejada en las acciones de los agentes estatales y paraestatales, pues los primeros reforzaron el perímetro para evitar el paso de nicaragüenses, además de expresarles sentimientos de odio hacia las personas varadas, llegándoles a desear la muerte; esto se concatena con las acciones coordinadas con el Ejército, quienes devolvieron o detuvieron a las personas que intentaban cruzar por puntos ciegos o de forma irregular. Esta intencionalidad se vio reforzada con las amenazas a quienes cubrían la noticia y defendían los derechos de las personas nicaragüenses, tal como el caso del periodista Gerall Chávez, quien por su labor periodista recibió amenazas de muerte tanto él como sus familiares.

Por otro lado, las afectaciones de gravedad es un elemento que se debe valorar conforme a cada caso, por ejemplo, el sentimiento de suicidio por la desesperación y condiciones a las cuales fueron sometidas algunas personas. Además, en esta afectación grave se deben valorar factores exógenos como la edad, sexo, estado de salud y otras circunstancias personales³⁷.

Dentro de estos factores exógenos se deben incluir la situación de vulnerabilidad en que se encontraban las mujeres embarazadas, a quienes se negaron a brindar atención médica, y las personas con enfermedades crónicas, aunado a la exposición intencional del virus Covid-19, el

³⁵ Confidencial. Volver a Nicaragua en medio de la pandemia: las razones de los migrantes. Publicado el 06 de agosto de 2020. Ampliar información a través del enlace <https://confidencial.com.ni/volver-a-nicaragua-en-medio-de-la-pandemia-las-razones-de-los-migrantes/>

³⁶ Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros. Vs México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 30 de agosto de 2010, párrafo 120

³⁷ Nash Rojas Claudio (2009). Anuario de Derecho Constitucional. Año Xv, Montevideo, Pp. 588.

cual podría ser letal en estas personas en situación de vulnerabilidad y con inexistencia de atención médica.

Por último, el Gobierno expresó una clara intención de castigo a las personas que regresaban por Costa Rica, al ser la mayoría de estas personas migrantes por la situación económica o por situaciones políticas. Estas acciones conllevan a concluir que el bloqueo por parte del Estado a las personas varadas es por sí mismo un trato cruel, inhumano y degradante, pero que, en algunas circunstancias particulares, como las expuestas, se configuró como un acto de tortura, cometido por funcionarios/as del Estado nicaragüense en perjuicio de un grupo de personas que se encontraban bajo su control, a quienes de forma intencional se les provocaba estos sufrimientos físicos y psicológicos.



Agradecemos al Medio de Comunicación Expediente Público por facilitarnos las ilustraciones utilizadas en el presente Informe. Las fotografías utilizadas han sido tomadas de Internet.